

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2088
Radicado:	760013110012-2021-00327-00
Proceso:	AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Demandante:	HENRY CAVIEDES HINESTROZA
Demandado:	CARMEN LUCIA VALLECILLA MENA
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, presentada por el señor HENRY CAVIEDES HINESTROZA en contra de la señora CARMEN LUCIA VALLECILLA MENA la que por auto del 10 de septiembre de 2021, notificado por estados No. 146 del 13 de septiembre de 2021, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en el auto que antecede, toda vez que no se evidencia el aporte del envío de la demanda a la demandada, conforme a lo ordenado por el artículo 06 del decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se dará aplicación al artículo 90 del C.G.P., rechazando la demanda, ordenando devolver los documentos anexos sin necesidad de desglose, cancelando la radicación y archivando el proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, presentada por el señor HENRY CAVIEDES HINESTROZA en contra de la señora CARMEN LUCIA VALLECILLA MENA conforme a lo expuesto

RADICADO 2021-00327

en la parte considerativa de esta decisión, sin lugar a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

2

Código de verificación:

**0a49120b69a542b3853c04e5fc35db7a86e6df2171825a6c9eb0582f799d
c286**

Documento generado en 22/09/2021 07:23:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>